

Ayuntamiento de Guadix

PREMIOS DE PERIODISMO “CIUDAD DE GUADIX”

XXIII Edición

En el marco de las líneas municipales destinadas a la promoción de la cultura, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable, al amparo de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 25. 1 y 2, que dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en este artículo y en el punto 2 m) que establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales. Teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como lo establecido en la Ordenanza General Reguladora para la concesión de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación el 24 de febrero de 2005, elevada a definitiva con fecha 11 de abril de 2005 y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el 21 de abril de 2005, se convoca los Premios de Periodismo Ciudad de Guadix en su XXII edición, conforme a las siguientes bases:

1.- Objeto.

Los Premios de Periodismo Ciudad de Guadix en su XXIII Edición tienen por objeto distinguir la autoría de los trabajos periodísticos que, por la originalidad o la calidad de sus contenidos, mejor hayan contribuido a reflejar la realidad de Guadix y su comarca difundiendo sus aspectos y valores culturales, sociales y económicos y **que hayan sido publicados desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 1 de marzo de 2025.**

2.- Participantes.

Podrán tomar parte en los Premios de Periodismo Ciudad de Guadix todas las personas que lo deseen, teniendo la posibilidad de presentar más de un trabajo por participante.

No podrán tener la condición de beneficiarios o beneficiarias las personas en quienes

Ayuntamiento de Guadix

concurra alguna de las circunstancias contempladas en el Artículo 8.2, de la Ordenanza General Reguladora para la concesión de Subvenciones o en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Premios. Dotación y financiación.

Siendo la convocatoria unitaria, sin distingo en modalidades periodísticas, se otorgarán tres premios cuantificados en 1.150,00 € cada uno, uno por trabajo premiado.

La financiación de los premios se efectuará con cargo a los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 04.334.48003.

4.- Requisitos de los trabajos participantes.

Los trabajos que concurren deberán haberse publicado, en cualquier medio, desde **el 1 de marzo de 2024 hasta el 1 de marzo de 2025**.

El idioma en que se realicen será preferiblemente el español, contemplando la posibilidad de la utilización de cualquier otro, siendo aconsejable que se acompañe de traducción certificada.

Los trabajos, en función de la modalidad periodística en que fueron hechos públicos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Publicaciones en prensa escrita:
 - enlace digital al trabajo u original junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de la fecha y página de la publicación en que hubiesen aparecido. Si el trabajo es una fotografía, ésta deberá presentarse digitalizada y en papel por duplicado en formato '24x30'; de igual manera, deberá aportarse el original del medio junto a dos fotocopias en papel DIN-A4, con expresión de la fecha y página de la publicación en que hubiesen aparecido.
- Emisiones en radio y televisión:
 - enlace digital al trabajo o copia que se presentará por duplicado en cd y dvd respectivamente, y deberán ser acompañadas de la oportuna certificación del director del medio con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.
- Publicaciones en medios digitales:
 - enlace digital al trabajo o soporte digital por duplicado, accesible con los programas de navegación habituales, acompañado de la dirección y breve descripción del sitio web en que fueron hechos públicos. El Ayuntamiento de Guadix se reserva el derecho de solicitar a los concursantes un certificado de alojamiento en la Red.

Ayuntamiento de Guadix

Una persona, no un medio o un programa, premiada en la XXI edición no podrá concurrir a la XXIII Edición.

5- Criterios de valoración.

Los trabajos serán valorados por el Jurado de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

- a) Calidad periodística.
- b) Contribución a reflejar la realidad de la comarca accitana.
- c) Difusión de los valores culturales, sociales o económicos de Guadix y su comarca.
- d) Repercusión nacional o internacional.
- e) Relevancia en el contexto de la profesión periodística.
- f) Originalidad de los contenidos.

Cada uno de los criterios se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos.

El fallo del Jurado, cuya decisión será inapelable, podrá declarar desierto los Premios si considera que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes y también podrá otorgar Menciones Especiales, sin dotación económica, a los trabajos o candidatos presentados a concurso, que no hayan obtenido premio.

6.- Presentación de los trabajos.

El plazo de presentación de trabajos estará abierto desde un día después de su publicación en el BOP hasta el 17 de octubre de 2025.

El procedimiento para la presentación de los trabajos podrá ser presencial o electrónico entregando toda la documentación requerida, en función del tipo de medio en que se haya hecho público, en el Registro General del Ayuntamiento de Guadix.

Además de lo referente al trabajo presentado, cada concurrente incluirá un documento, identificado con el título de la obra, y en el que se incluya el currículum de la persona o personas que ostente la autoría. Si el trabajo se presenta bajo un seudónimo deberá quedar acreditada la personalidad de la persona o personas que ostente la autoría mediante un certificado expedido por el medio además de los datos que a continuación se relacionan: nombre y apellidos, NIF, fecha de nacimiento, dirección, teléfono y e-mail. Los trabajos que se presenten, y que correspondan a

Ayuntamiento de Guadix

varias personas, deberán adjuntar un documento firmado de consentimiento de todas aquellas que lo realizaron.

No se limita el número de trabajos por concurrente.

La ausencia de datos o inexactitud de los mismos puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de las obras.

7.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión y gestión de este concurso se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Ordenanza General Reguladora para la concesión de Subvenciones.

8.- Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. La Concejala de Cultura será el Órgano Instructor, le corresponde la realización de un listado de las personas y trabajos admitidos.

2. El órgano competente para efectuar el informe del fallo de premiados es el Jurado constituido al efecto y compuesto por las siguientes personas:

a) Presidente y portavoz: antiguo director de RNE, Julio García de la Paz.

Suplente:.....

b) Vocal: director de Canal Sur Radio y TV, Aurelio de la Chica Cappa.

Suplente: Jorge Muñoz Cantero.

c) Vocal: representación de la Fundación Andaluza de la Prensa, Ramón Burgos Ledesma.

Suplente: Encarna Ximénez de Cisneros

d) Vocal: redactor jefe de Radio Granada cadena SER, Rafael Troyano Valdivieso.

Suplente: Enrique del Árbol.

e) Vocal: director de Cope Granada, Gabino García García

Suplente: Manuel Guijarro.

f) Vocal: presidente de la Asociación de Periodistas de Granada, Andrés Cárdenas.

Suplente: Justo Ruiz.

Ayuntamiento de Guadix

g) Vocal: director Onda Cero, Manuel Ángel Prado Delgado.
Suplente: Juan Andrés Rejón.

h) Vocal: directora de Efe Granada, Belén Ortiz.

Sup

i) Vocal: directora Granada Hoy, Lola Quero.

j) Vocal: director del diario Ideal, Quico Chirino.

Suplente: M^a Victoria Cobo

k) El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, o persona en quien delegue, que ejercerá las funciones de secretaría del Jurado, con voz y sin voto en las deliberaciones.

El jurado podrá recabar cuantos informes considere precisos para desarrollar su labor y, especialmente, podrá recabar informe de personas expertas en el área propia de cada modalidad. Se ajustará, en cuanto a su funcionamiento, a lo previsto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La propuesta de resolución no tendrá carácter vinculante.

3. El órgano competente para la resolución de la concesión de los premios regulados en esta convocatoria será la Junta de Gobierno Local.

9.- Entrega de premios.

Los premios serán entregados personalmente a las personas o empresas designadas en el acto que organice la Concejalía de Cultura.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas o empresas premiadas asumirán todas las obligaciones previstas en esta convocatoria y en la normativa general sobre subvenciones.

11. Procedimiento de reintegro.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, particularmente en su artículo 42, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Ordenanza General Reguladora para la concesión de Subvenciones y por lo previsto en las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Guadix

12. Responsabilidades y régimen sancionador.

Las personas o empresas beneficiarias de los premios quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General para la concesión de subvenciones.

Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Normativa de aplicación.

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, Ordenanza General Reguladora para la concesión de subvenciones y demás normativa complementaria o concordante que sea de aplicación.